



Este Anexo modifica su Contrato y provee cobertura para lo siguiente:

**Sección 7 – Otros Servicios Cubiertos: Pagaremos los siguientes servicios médicos:**

8. **Beneficio de equipos y suministros de ostomía:** Pagaremos por equipos y suministros utilizados para el tratamiento de las ostomías, si son recetados por un médico u otro profesional de la salud licenciado y legalmente autorizado para prescribir en el título octavo de la ley de educación.